



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

**ORDEN DRS/511/2018, de 15 de marzo, por la que se modifica la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018.**

La Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018, estableció como formas de ejecución de la actividad subvencionable hacerlo por medios propios o por contrata, no contemplando la posibilidad de ejecución por la vía de administración, como se había venido admitiendo hasta entonces para este tipo de subvenciones.

Tras la publicación de la convocatoria se ha comprobado la existencia de varios casos de ejecución por la vía de administración, en concreto de cinco convenios vigentes entre comunidades de regantes y la empresa pública SARGA firmados al amparo de convocatorias anteriores, que han podido generar gastos subvencionables conforme a la actual convocatoria, en concreto los relacionados fundamentalmente con la redacción de documentos técnicos, lo que justifica un tratamiento específico de este asunto.

Así mismo, se considera conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes dadas las importantes novedades que presenta la nueva convocatoria.

En consecuencia, se modifica la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, para recoger estos dos aspectos.

En su virtud, resuelvo:

*Apartado Único. Modificación de la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018.*

Uno. Se añade un nuevo subapartado, el 8.º, tanto en el apartado Quinto a) como en el Quinto b), Gastos subvencionables, con la siguiente redacción:

“8.º En el caso de solicitudes que se correspondan a iniciativas para la modernización de regadíos ya presentadas en convocatorias anteriores que tengan suscrito convenio con la empresa pública SARGA, los gastos correspondientes a la redacción de los anteproyectos y los proyectos. En estos casos, la comunidad de regantes podrá elegir entre continuar la redacción completa de los documentos citados de acuerdo con el correspondiente convenio o, proceder a su tramitación, total o parcial, de acuerdo con el apartado Cuarto.

En el caso de que los documentos hayan sido redactados en su integridad de acuerdo con el correspondiente convenio, su importe subvencionable se calculará de acuerdo con el anexo II de la Orden DRS/664/2016, de 1 de julio.

En el caso de que los documentos hayan sido redactados parcialmente con cargo al convenio y, parcialmente con cargo al procedimiento que le corresponda conforme a la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, se ponderará su importe subvencionable conforme a los máximos descritos en la Orden DRS/664/2016, de 1 de julio.

En ambas situaciones la cantidad pagada se descontará de las cantidades señaladas en el anexo II de la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, estimando el porcentaje que dichos documentos suponen dentro de esas cantidades”.

Dos. Se da nueva redacción al punto 3 del apartado noveno en el siguiente sentido:

“3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, y finalizará el 16 de abril de 2018”.

Zaragoza, 15 de marzo de 2018.

**El Consejero de Desarrollo Rural  
y Sostenibilidad,  
JOAQUÍN OLONA BLASCO**